



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CELEBRACION DE PARTES	
RECIBIDO	
Hora _____	Fecha 20/3

DECRETO U. DE C. Nº 91 056

VISTOS:

Lo informado por el Sr. Director del Centro EULA - CHILE, en Nota EULA N° 431/91 de fecha 7 de marzo de 1991; lo establecido en la Ley 19.010, artículo 29 Nº 3; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1° Póngase término, a contar del 19 de marzo de 1991, al Contrato de Trabajo de la Srta. XIMENA ANDREA GARCIA PACHECO, Junior D.P. del Centro EULA-CHILE, por la causal contenida en el artículo 29 Nº 3 de la Ley 19.010, no concurrencia al trabajo sin causa justificada.

2° El Sr. Director del Centro EULA-CHILE comunicará lo aprobado en este Decreto a la afectada y la Dirección de Personal lo hará a la Inspección del Trabajo de Concepción, informando a la interesada su situación previsional.

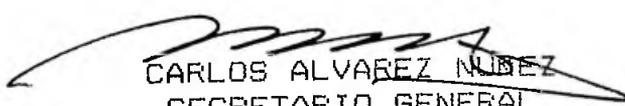
La Dirección de Finanzas hará los ajustes correspondientes.

Transcribáse al Sr. Director del Centro EULA-CHILE; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, marzo 11 de 1991.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RIF/VFB/GAJ/etv.-

91-082